

## FICHA PROYECTO DE LEY

### PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 21.069, EN MATERIA DE REQUISITOS PARA POSTULAR A LOS BENEFICIOS QUE OTORGA EL INDESPA

[Boletín 15730-21]

<b>Origen del proyecto de ley</b>	Moción parlamentaria
<b>Autores</b>	María Candelaria Acevedo   Eric Aedo   Bernardo Berger   Jorge Brito (A)   Miguel Ángel Calisto   Mauro González   Daniel Manouchehri   Matías Ramírez   Leonidas Romero   Clara Sagardia
<b>Fecha de Ingreso</b>	07de marzo de 2023
<b>Trámite constitucional</b>	Primer trámite constitucional. Cámara de Diputadas y Diputados
<b>Calificación de la Urgencia del Proyecto de Ley por Ejecutivo</b>	Simple Urgencia.
<b>Posición Ejecutivo</b>	A favor.
<b>Enlace a mayor información</b>	<a href="https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/urgencias.aspx?prmID=16261&amp;prmBOLETIN=15730-21">https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/urgencias.aspx?prmID=16261&amp;prmBOLETIN=15730-21</a>

#### I. Ideas centrales del Proyecto de Ley:

El presente proyecto tiene por objeto introducir modificaciones a la ley 21.069 que permitan considerar la realidad local, regional, sociocultural de los beneficiarios en la ejecución y rendición de los fondos asignados; limitar la inhabilidad para optar a fondos; y regularizar, de manera excepcional, la rendición de fondos pendientes.

En concreto modifica el artículo 5° de la Ley de Indespa, norma que regula el contenido del reglamento sobre el diseño, ejecución y control de los programas e instrumentos de fomento del Instituto en el sentido de incorporar los requisitos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los beneficiarios con el Instituto, tales como rendición de cuentas, cauciones, prohibiciones u otras.



En dicho sentido agrega que el reglamento podrá atender a la realidad local, regional, sociocultural u otro parámetro que determine.

Por último, modifica el artículo 13 en lo referente a la prohibición de acceder a beneficios del Indespa a quienes hayan incumplido las obligaciones adquiridas con el Servicio u otras instituciones públicas, a través de las cuales se gestionen proyectos dirigidos a los beneficiarios de aquél, en el sentido de reemplazar desde cuando se cuenta el plazo de la inhabilidad pasando desde los dos años actuales contados desde la resolución que así lo decreta a dos años desde el requerimiento de la obligación.

## II. Discusión durante su tramitación:

Moción presentada en forma transversal.

Discusión en etapa inicial. Interés por parte de las organizaciones de pescadores. Preocupación por no desincentivar el cumplimiento de la obligaciones con Indespa.

Gobierno enmarca la discusión en las medidas asumidas como compromiso con la pesca artesanal en lo referente a "13.- Avanzar en mecanismos adecuados, administrativos o legislativos, para la regularización de rendiciones pendientes en INDESPA". Adelanta posibilidad de perfeccionarlo con indicaciones.